

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

## 8.2. OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-14952** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 215/2011.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales con el número 0000215/2011, a instancia de Marta Esther Galán Miera Álvarez Holguera frente a Basal Materiales, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3/11/2011 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 000389/2011

Señora secretaria judicial.  
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander a 3 de noviembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el presente procedimiento seguido a instancia de Marta Esther Galán-Miera Álvarez-Holguera, como parte ejecutante, contra Basal Materiales, S. L., como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 6.625,67 euros de principal.

SEGUNDO. Que con fecha 10/10/2011 se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO. Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Se han seguido los trámites legales del artículo 248 y concordantes LPL, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 274 LPL.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Basal Materiales, S. L., en situación de insolvencia total por importe de seis mil seiscientos veinticinco euros con sesenta y tres céntimos de euro, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

CVE-2011-14952

MIÉRCOLES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 219

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia de la ejecutada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, número 3868000030021511, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Basal Materiales, S. L., NIF B 61.902.144, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2011.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

[2011/14952](#)